

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

ESTUDIO PREVIO

INVITACIÓN ABIERTA 001 DE 2026

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESPECIALIZADA, QUE INCLUYA OPCIONES FORMATO PREMIUM, GOURMET Y SALUDABLE, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA Y/O SUS RESPECTIVOS CLIENTES.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

•	<i>CAPITULO I - GENERALIDADES INVITACIÓN ABIERTA.....</i>	<i>4</i>
1.	Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	4
2.	Antecedentes.....	5
3.	Descripción de la necesidad y justificación.	5
4.	Competencia del organismo para adelantar el proceso.	7
5.	La forma de satisfacer la necesidad.	8
•	<i>CAPÍTULO II – ANÁLISIS DEL SECTOR, DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA.....</i>	<i>9</i>
8.	Análisis de riesgos.....	21
•	<i>CAPÍTULO III - OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</i>	<i>21</i>
9.	Objeto:.....	21
10.	Alcance del objeto contractual:.....	21
10.1.	Principales actividades:.....	22
10.2.	Alcance - especificaciones técnicas:.....	23
11.	Presupuesto oficial.	26
11.1.	Forma de pago o de desembolso de los recursos.	27
11.2.	Pago a terceros	28
11.3.	Gestión Comercial.....	30
12.	De las partes del contrato marco	30
13.	Lugar de ejecución o entrega.....	30
14.	Identificación del contrato que se pretende celebrar.	30
15.	Obligaciones de las Partes.....	30
15.1.	Obligaciones Generales de las partes.....	30
15.2.	Obligaciones del contratista.	31
15.3.	Obligaciones de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.....	33
16.	Garantías: Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación	34
17.	Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC.....	35
•	<i>CAPÍTULO IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....</i>	<i>38</i>

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

18.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDOR	40
18.1.	Requisitos habilitantes.	40
18.2.	Factores de Evaluación:	49
•	CAPÍTULO V - OFERTA	63
21.	Presentación	63
22.	Orden de presentación de los documentos.	64
23.	Ofertas parciales.....	64
24.	Revisión de los requisitos habilitantes	64
25.	Evaluación de las ofertas.	65
26.	Declaratoria de desierta.....	65
27.	Causales de Rechazo	65
28.	Conflicto de intereses.....	66
29.	Resolución por medio de la cual se conformó el comité estructurador y evaluador de la contratación.....	67
30.	Tipo de supervisión y/o interventoría.....	67
31.	Cronograma del Proceso.....	67
•	CAPÍTULO VI - ANEXOS.....	68

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

● **CAPITULO I - GENERALIDADES INVITACIÓN ABIERTA**

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

1.1. MODALIDAD CONTRACTUAL: Invitación Abierta.

1.2. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESPECIALIZADA, QUE INCLUYA OPCIONES FORMATO PREMIUM, GOURMET Y SALUDABLE, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA Y/O SUS RESPECTIVOS CLIENTES.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL (VALOR): El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de ACTIVA.

Los servicios que se soliciten en el marco de este contrato serán con destino al presupuesto con el que cuenta ACTIVA, en virtud de los contratos que se tengan suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de contratistas no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de los contratistas para firma de contratos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de conformidad con el valor de lo ejecutado por los contratistas durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso, las órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se garantizará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o ACTIVA.

1.4. PLAZO: Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Nota: Los contrato marco podrán prorrogarse por el tiempo que sea necesario de común acuerdo por las partes.

1.5. SUPERVISOR: Una vez legalizado el contrato marco ACTIVA designará la Supervisión para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de las actividades ejecutadas y elementos suministrados, igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el manual de supervisión de la entidad. Así las cosas, el supervisor ejercerá las funciones propias de la supervisión, ejecutando actividades de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

2. ANTECEDENTES.

La administración departamental emprendió un análisis detallado, apoyada por personal idóneo, con el fin de identificar las áreas en las cuales el músculo institucional debía fortalecerse. Este estudio permitió evidenciar necesidades prioritarias en distintos sectores, tales como el turismo, la atención a la población joven, así como a adultos mayores y personas en situación de discapacidad, entre otros.

En este contexto, y con el desarrollo de diversos parques en el Departamento de Antioquia, se planteó la necesidad de diseñar un mecanismo que asegurara la adecuada administración y operación de estos espacios, garantizando que los ciudadanos pudieran acceder de manera constante a una oferta cultural, deportiva y recreativa de calidad.

Se identificó que esta labor estaba estrechamente vinculada con la operación logística de eventos, lo que representó una oportunidad estratégica para consolidar, dentro del Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia y en el marco del modelo de gerencia pública, un proveedor especializado capaz de atender los eventos de otras secretarías y entidades descentralizadas.

Como resultado de este análisis y estrategia, mediante el Decreto Ordenanza No. 2020070002568 del 5 de noviembre de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE, denominada Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza 04 de 2020.

3. Descripción de la necesidad y justificación.

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones asignadas mediante su acto de creación, desarrolla de manera permanente actividades relacionadas con la administración, operación y promoción de parques, escenarios recreativos, culturales, deportivos y turísticos, así como la planeación, ejecución y operación logística de eventos de diversa naturaleza, tanto propios como contratados por entidades públicas y privadas.

En el marco de estas actividades, ACTIVA gestiona y ejecuta eventos que requieren de manera indispensable la provisión de alimentos con características **saludables, funcionales y de alta calidad nutricional**, incluyendo opciones especiales tales como productos **orgánicos, integrales, libres de gluten, libres de lactosa, bajos en sodio, sin azúcares añadidos, vegetarianos y veganos**, entre otros que se requieran según el tipo de evento. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, incluyendo condiciones de inocuidad, manipulación adecuada, conservación, transporte y empaque especializado para asegurar la frescura y calidad de los productos, los cuales resultan fundamentales para garantizar una atención

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

integral, adecuada y de calidad a los asistentes, participantes, invitados, artistas, delegaciones, funcionarios y demás actores involucrados en cada evento.

Durante la anualidad anterior, ACTIVA adelantó un proceso de Invitación Abierta para la prestación de servicios de operación logística integral requeridos para ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o desarrollados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, del cual resultaron seleccionados varios proveedores capaces de atender servicios básicos de alimentación y requerimientos conexos. Sin embargo, ninguno de los proveedores actualmente vinculados ofrece productos alimenticios especializados, saludables o de categoría premium, lo que limita la posibilidad de atender eventos que requieren estándares nutricionales avanzados, opciones diferenciadas o propuestas gastronómicas de mayor especialización.

Así las cosas, la ausencia de proveedores con capacidades premium y especializadas restringe la diversificación de la oferta, la incorporación de menús saludables y funcionales, la disponibilidad de alternativas gourmet, así como la flexibilidad para ajustar el servicio según el tipo de evento, su complejidad, la naturaleza del público o las exigencias técnicas específicas de los clientes.

En este sentido, la necesidad actual no obedece a consideraciones relacionadas con el cumplimiento o la capacidad del proveedor previamente seleccionado, sino a criterios de planeación estratégica, eficiencia operativa y fortalecimiento de la competencia. Contar con varios proveedores especializados permite:

- Ampliar la cobertura territorial y la capacidad de atención simultánea de eventos.
- Incorporar diversidad en propuestas gastronómicas y modalidades de alimentación especializada.
- Ampliar la prestación de servicios de alimentación premium, gourmet y saludables.
- Garantizar mayor flexibilidad operativa frente a variaciones en la demanda.
- Promover condiciones de competencia que favorezcan la eficiencia y optimización de recursos.

Adicionalmente, los requerimientos actuales de los proveedores no se circunscriben al suministro de alimentos especializados premium, gourmet y saludables, sino que comprenden servicios integrales de catering y logística asociada, tales como montaje y desmontaje de estaciones, alquiler de mobiliario y menaje especializado, personal de servicio, barras de bebidas, estaciones móviles, soluciones temáticas y demás componentes propios de la operación logística de eventos institucionales y masivos. Estas características hacen recomendable la vinculación de nuevas empresas con perfiles técnicos y especialidades premium, gourmet y saludable dentro del sector.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Dado el carácter dinámico y variable de la demanda, así como la imposibilidad de prever con exactitud el volumen, frecuencia y características técnicas de los servicios requeridos durante la vigencia contractual, ACTIVA identifica la necesidad de estructurar contratos marco que permitan seleccionar y vincular múltiples proveedores idóneos, habilitados para atender los requerimientos que se presenten de manera progresiva, conforme a las órdenes de servicio que se deriven de los contratos suscritos con los clientes de la entidad.

Esta modalidad contractual se ajusta a los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y planeación, al permitir una gestión más ágil, organizada y estratégica de los servicios de catering, alimentación y bebidas, asegurando condiciones homogéneas de calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, se hace necesaria la apertura del presente proceso de Invitación Abierta, cuyo objeto es la selección de contratistas que presten la CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESPECIALIZADA, QUE INCLUYA OPCIONES FORMATO PREMIUM, GOURMET Y SALUDABLE, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA Y/O SUS RESPECTIVOS CLIENTES, garantizando el adecuado cumplimiento de su objeto misional, la pluralidad de oferentes, la eficiencia en la gestión contractual y la satisfacción integral de las necesidades institucionales.

4. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental Número 2020070002568 del 05 de noviembre de 2020, creó la empresa Industrial y Comercial del Estado denominada **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA**, como una empresa descentralizada de orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, y capital independiente.

El artículo 14° del capítulo IV “Régimen de Contratación y Personal” del decreto mencionado establece lo siguiente:

Artículo 14°. Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, los contratos que sean suscritos por la empresa Industrial y Comercial del Estado “**ACTIVA**” se registrarán por el manual de contratación aprobado por la Junta Directiva.

A su vez, mediante Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 003 de del 05 de diciembre de 2020 por el cual se adoptó el manual de Contratación de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA**”, modificado por el Acuerdo 001 de 2025, permite la celebración de contratos

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

y convenios interadministrativos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa y que sean previamente aprobados por el comité de contratación creado mediante el acuerdo en mención.

Así las cosas, la competencia para adelantar el proceso de contratación corresponde al Gerente General de esta entidad.

5. La forma de satisfacer la necesidad.

ACTIVA, en procura de optimizar sus recursos y de brindar una respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos y necesidades de sus clientes, requiere adelantar un proceso de Invitación Abierta, de conformidad con lo establecido en su Manual de Contratación.

La necesidad identificada se satisface mediante la celebración de contratos marco para la prestación de servicios de catering, alimentación, bebidas y servicios complementarios, destinados a atender los diferentes eventos, actividades y proyectos coordinados, administrados y organizados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y/o por sus respectivos clientes.

Lo anterior permitirá que la Entidad cuente con proveedores idóneos y con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender, de manera eficiente, eficaz y oportuna, los requerimientos asociados a la provisión de alimentos y bebidas con su respectivo servicio de catering o logística asociada, garantizando estándares de calidad, inocuidad, oportunidad en la prestación del servicio y adecuada atención a los asistentes de los eventos.

Los proponentes interesados deberán tener en cuenta que la selección de los prestadores de los servicios de catering, alimentación, bebidas y complementarios se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo IV del presente proceso, de acuerdo con las condiciones, criterios y requisitos allí señalados.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

● **CAPÍTULO II – ANÁLISIS DEL SECTOR, DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA**

Los servicios que se soliciten en el marco de este contrato serán con destino al presupuesto con el que cuenta ACTIVA, en virtud de los contratos que se tengan suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de contratistas no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de los contratistas para firma de contratos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de conformidad con el valor de lo ejecutado por los contratistas durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso, las órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se garantizará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o ACTIVA.

6. Aspectos generales

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y sus especificaciones, el presente proceso —cuyo objeto consiste en la prestación integral de servicios de alimentación especializada, que incluya opciones formato premium, gourmet y saludable— se enmarca principalmente en las actividades correspondientes al sector terciario de la economía, al tratarse de la provisión de servicios orientados a la atención de eventos y actividades institucionales.

No obstante, el proceso también involucra, de manera accesoria, actividades propias del sector secundario, en la medida en que comprende la preparación, transformación y acondicionamiento de alimentos y bebidas, así como la utilización de insumos, equipos y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad contratante y de sus clientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar, durante la etapa de planeación del proceso de contratación, el análisis del sector económico al cual pertenece el objeto contractual, considerando, entre otros aspectos, las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

En atención a lo anterior, el presente proceso requiere que la entidad contratante deje constancia documental de dicho análisis en los documentos que lo conforman, garantizando los principios de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad, así como una adecuada valoración de la capacidad del mercado para atender la demanda de los servicios requeridos.

Por lo anteriormente expuesto, la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA realizó el análisis de la información necesaria para identificar y comprender las condiciones

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

del sector económico en el cual se desarrollará el objeto contractual del presente proceso, con el fin de asegurar la idoneidad de los posibles oferentes y la adecuada ejecución de los contratos marco que se deriven de la presente Invitación Abierta.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El objeto contractual del presente proceso —prestación de servicios especializados de catering, alimentación, bebidas y demás servicios conexos para la atención de eventos— se enmarca principalmente dentro del **sector terciario de la economía**, específicamente en las actividades relacionadas servicios de comida y servicios de catering para eventos.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), estas actividades se encuentran asociadas principalmente a las divisiones:

- **5610** – Expendio de comidas preparadas.
- **5621** – Catering para eventos.
- **5629** – Otros servicios de comidas.

El sector de servicios de alimentación y catering en Colombia presenta una estructura empresarial diversa, compuesta por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, con distintos niveles de especialización: catering corporativo, institucional, social, gastronómico especializado, operación de grandes eventos, servicios de café, alimentación masiva, barras de bebidas, estaciones móviles y soluciones logísticas integrales.

En el Departamento de Antioquia, particularmente en el Valle de Aburrá y principales municipios intermedios, existe una oferta consolidada de empresas formalmente constituidas que prestan servicios de alimentación y catering para eventos empresariales, institucionales, culturales y masivos, lo que evidencia la existencia de un mercado competitivo con capacidad instalada suficiente para atender requerimientos de diversa magnitud.

Estructura y dinámica del mercado.

El mercado de catering y servicios de alimentación para eventos se caracteriza por:

- Alta atomización empresarial, especialmente en el segmento de pequeñas y medianas empresas.
- Presencia de empresas con experiencia en contratación pública y privada.
- Capacidad de adaptación a diferentes formatos de evento (gran formato y pequeño formato).
- Competencia basada en calidad, innovación gastronómica, logística, experiencia del cliente y cumplimiento normativo sanitario.

El crecimiento de actividades culturales, recreativas, empresariales e institucionales en el país ha dinamizado la demanda de servicios de catering especializados,

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

particularmente en el segmento de eventos corporativos, gubernamentales y de entretenimiento.

De acuerdo con información del DANE para el año 2025, las actividades de:

- **Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida** registraron un crecimiento anual del 5,1%.
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación** presentaron un crecimiento del 6,3% anual.

Estos indicadores reflejan una recuperación y fortalecimiento del sector servicios, dentro del cual se encuentran directamente las actividades objeto del presente proceso.

Adicionalmente, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional registró en el tercer trimestre de 2025 un crecimiento del 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual evidencia un entorno macroeconómico favorable para la ejecución de actividades asociadas al sector servicios y eventos.

Variables macroeconómicas relevantes

El análisis del entorno macroeconómico resulta pertinente en la medida en que variables como el IPC, el crecimiento económico y la tasa de desempleo inciden directamente en los costos de insumos, mano de obra y operación logística del sector.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

En diciembre de 2025, la variación anual del IPC fue del 5,10%. Las divisiones con mayor incidencia relacionadas con el objeto contractual fueron:

- Restaurantes y hoteles: 7,91%.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 5,07%.
- Transporte: 5,35%.

Lo anterior evidencia que los costos asociados a alimentos, servicios gastronómicos y logística han presentado incrementos moderados, lo cual debe ser considerado en la estructuración de las ofertas económicas y en la ejecución de las órdenes de servicio que se deriven del contrato marco.

Tasa de desempleo:

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación nacional fue del 8,0%, mostrando una reducción frente al año anterior. Este indicador refleja estabilidad en el mercado laboral, particularmente en sectores intensivos en mano de obra como el de servicios de alimentación y logística de eventos.

Oferta del mercado

Del análisis realizado a través de la revisión de procesos en SECOP II y consulta del entorno empresarial regional, se evidencia:

- Existencia de múltiples proveedores con experiencia en contratación pública.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Capacidad instalada para atender eventos de diferentes magnitudes.
- Experiencia acreditada en contratos similares adelantados por entidades territoriales y nacionales.
- Diversidad de especialidades gastronómicas y formatos de servicio.

Los antecedentes contractuales identificados (Alcaldía de Apartadó, CENAC Medellín, entre otros) demuestran que el mercado responde activamente a procesos de selección pública relacionados con catering y servicios logísticos, con valores contractuales que oscilan entre los \$80.000.000 y \$260.000.000 COP, lo que confirma la viabilidad económica y técnica del sector para atender este tipo de requerimientos.

La pluralidad de oferentes constituye una condición favorable para adelantar el proceso bajo modalidad de Invitación Abierta, promoviendo la competencia y la transparencia.

Demanda del sector

La demanda de servicios de catering y alimentación está asociada a:

- Eventos institucionales del sector público.
- Actividades empresariales y corporativas.
- Eventos culturales, deportivos y recreativos.
- Programas sociales y comunitarios.
- Ferias, congresos y encuentros académicos.

En el caso particular de ACTIVA, la demanda se caracteriza por:

- Variabilidad en volumen y frecuencia.
- Eventos simultáneos en diferentes ubicaciones del Departamento.
- Requerimientos diferenciados según tipo de público y naturaleza del evento.
- Necesidad de soluciones logísticas integrales y flexibles en la alimentación.

Esta demanda dinámica justifica la estructuración de contratos marco con múltiples proveedores, permitiendo capacidad de respuesta progresiva y adaptabilidad operativa.

Condiciones favorables del mercado

Del análisis efectuado se concluye que el mercado presenta condiciones favorables para la contratación, tales como:

- Oferta empresarial suficiente y diversificada.
- Experiencia previa en contratación pública.
- Crecimiento sostenido del sector servicios.
- Capacidad técnica y logística instalada de alimentación en el ámbito regional.
- Participación activa de MIPYMES, fortaleciendo el tejido empresarial local.

En consecuencia, el sector económico al cual pertenece el objeto contractual presenta madurez, competencia, disponibilidad de oferentes y condiciones macroeconómicas

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

estables, lo que garantiza la viabilidad técnica y económica del presente proceso de Invitación Abierta.

La modalidad seleccionada resulta adecuada, al promover pluralidad de oferentes, competencia efectiva, eficiencia en la gestión contractual y adecuada atención de la demanda institucional de ACTIVA.

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Una vez realizada la consulta del mercado relacionada con el servicio requerido en el presente proceso de contratación, se identificó que el sector cuenta con una oferta diversa y con actores que participan regularmente en la prestación de servicios similares. Existen diferentes organizaciones, entidades y empresas que hacen parte de este mercado y que han ejecutado contratos con características comparables. A continuación, se mencionan algunas de las más representativas encontradas durante la revisión como la Alcaldía del Municipio de Apartadó y Central Administrativa y Contable de Medellín.

Como parte de la evaluación de la oferta disponible, se efectuó un estudio de sector que permitió identificar procesos de contratación adelantados por diversas entidades públicas cuyo objeto, alcance o actividades presentan similitudes con las requeridas en este proceso. Estos antecedentes confirman que existe un mercado activo, con proveedores idóneos y experiencia verificable en la ejecución de servicios relacionados con el objeto contractual analizado.

CONTRATO 1	
ENTIDAD ESTATAL	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO	SAMC 031-2024
PLATAFORMA	SECOP II
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA LA CENA NAVIDEÑA DE LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLOGICOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ
VALOR DEL PROCESO	\$ 264.614.587 COP

CONTRATO 2	
ENTIDAD ESTATAL	ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARTADÓ

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO	SAMC 001 - 2025
PLATAFORMA	SECOP II
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA LOS CONSEJOS, COMITÉS O REUNIONES DE GESTIÓN O RELACIONAMIENTO PÚBLICO, QUE SE DESARROLLEN DESDE EL DESPACHO DEL ALCALDE
VALOR DEL PROCESO	\$ 84.000.000 COP

CONTRATO 3	
ENTIDAD ESTATAL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE MEDELLIN
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO	084-MC-CENACMEDELLIN-2024
PLATAFORMA	SECOP II
OBJETO DEL CONTRATO:	GRUPO UNO PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA (CPAMS-EJEBE) UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN - GRUPO DOS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMANDO CONJUNTO No 5 "NOROCCIDENTE" DEL COMANDO GENERAL (CCON5) UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MED
VALOR DEL PROCESO	\$100.000.000

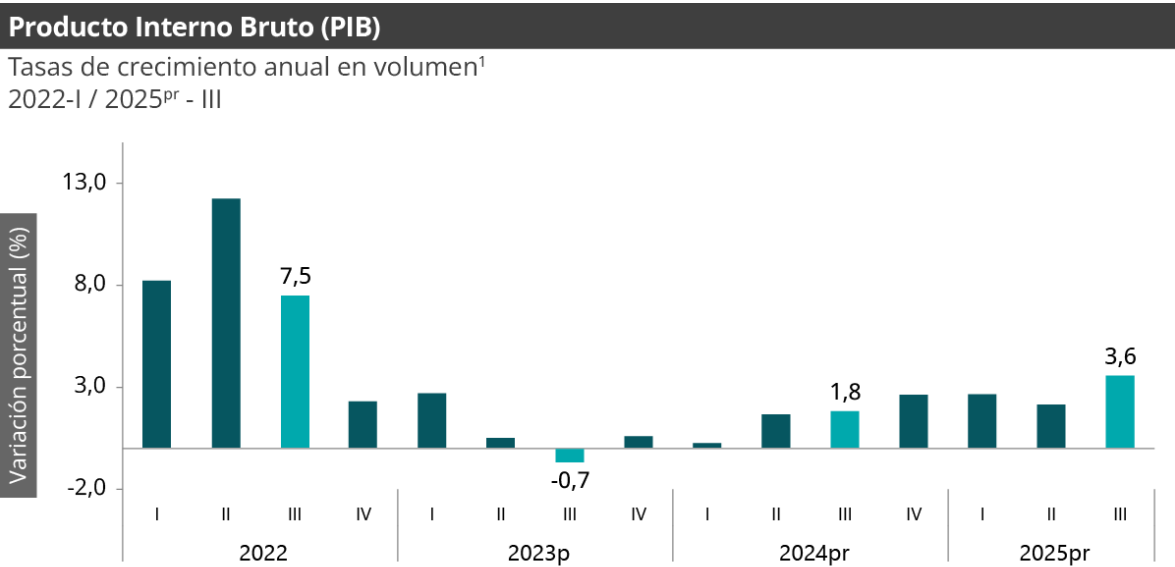
Para hacer un análisis del sector de la economía que enmarca el presente proceso, se hace necesario abordar las generalidades sobre los mercados y la economía en general puesto que estos factores pueden incidir directa o indirectamente en variables como precio,

oferta y eficiencia en la prestación del servicio entre otras, es por lo cual se hace necesario incorporar al presente estudio la evolución de dos variables macroeconómicas de vital importancia como lo son el PIB y la tasa de desempleo:

A continuación, se relacionan algunas variables macroeconómicas que guardan relación directa o indirecta con el sector objeto del presente estudio:

INFORMACIÓN TERCER TRIMESTRE 2025

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Fuente: DANE, PIB_T
Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Ahora bien, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	5,7	9,4	1,0

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Fuente: DANE

- 1.Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
- 2.Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
- 3.Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Según la tabla anterior, extraída del boletín técnico del DANE, en el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Así mismo y, no menos importante, consideramos de especial importancia hacer mención sobre el IPC, por lo tanto, se relaciona el índice de precios al consumidor (IPC) con corte a diciembre del 2025:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

- Según el boletín técnico del DANE del índice de precios al consumidor (IPC), en el mes diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
- El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

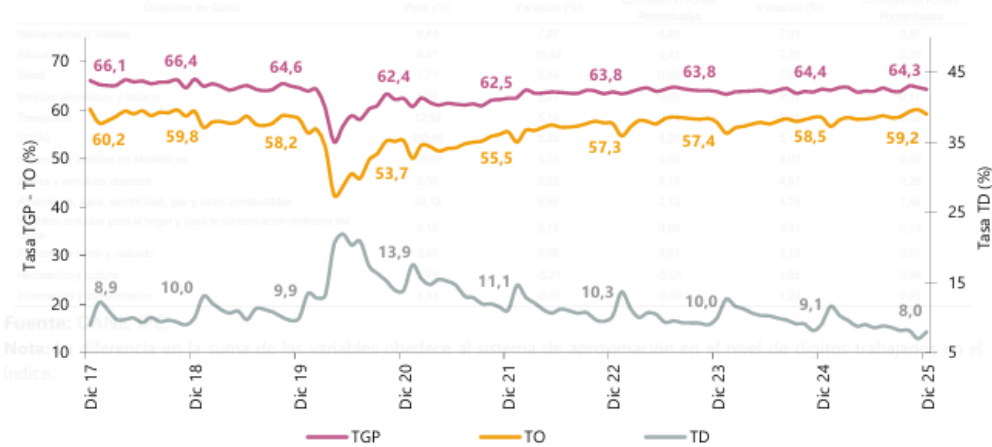
Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,82	0,41	7,38	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

De acuerdo con la tabla anterior, los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

De igual manera, otra variable macroeconómica de gran relevancia que debe ser contemplada en el presente estudio es el desempleo, para lo cual se relaciona la tasa global de participación, ocupación y desocupación con corte a los meses de enero tomando la muestra desde diciembre del año 2017 hasta diciembre del año 2025:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

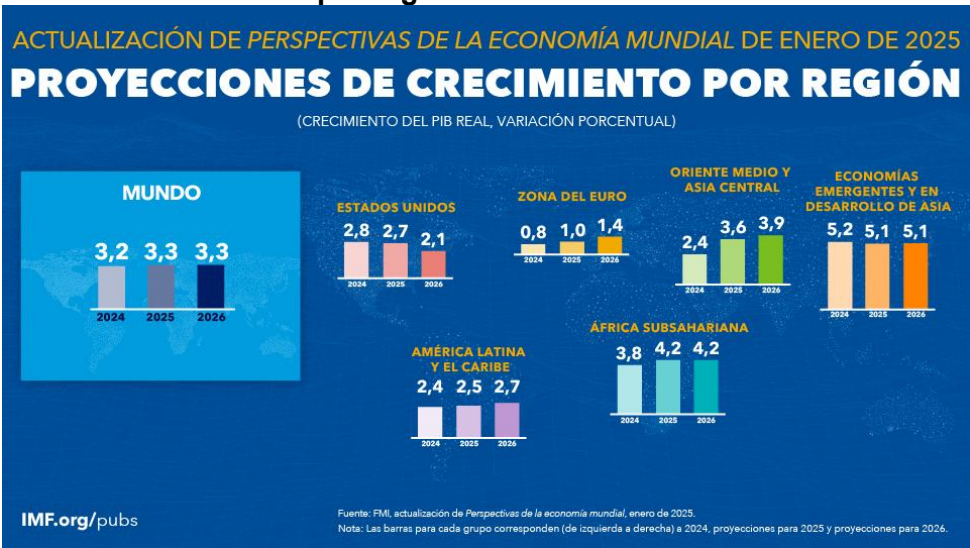
Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Adicionalmente, se relacionan proyecciones de crecimiento económico desarrolladas por el Fondo Monetario Internacional:

Proyecciones de crecimiento de la Economía Mundial:



Proyecciones de crecimiento por regiones:



	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

8. Análisis de riesgos:

Ver anexo 1 - MATRIZ DE RIESGOS

• CAPÍTULO III - OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

9. Objeto:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESPECIALIZADA, QUE INCLUYA OPCIONES FORMATO PREMIUM, GOURMET Y SALUDABLE, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA Y/O SUS RESPECTIVOS CLIENTES .”

10. Alcance del objeto contractual:

El alcance del presente proceso comprende la celebración de contratos marco para la prestación integral de servicios de alimentación especializada, que incluya opciones formato premium, gourmet y saludable, destinados a la atención de los eventos, actividades y proyectos coordinados, administrados y organizados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y/o por sus clientes, de acuerdo con los requerimientos específicos que se definan en cada orden de servicio.

En desarrollo de dichos contratos marco, los contratistas deberán asumir la planeación, organización, coordinación y ejecución logística, técnica y operativa de los servicios requeridos, garantizando la adecuada provisión, preparación, transformación, conservación y distribución de alimentos y bebidas, en condiciones óptimas de calidad, inocuidad y oportunidad, conforme a la normativa sanitaria vigente y a los estándares exigidos por la entidad. Lo anterior incluye el suministro del personal idóneo y suficiente para la correcta prestación del servicio, así como la disposición de equipos, menaje, utensilios, mobiliario, estaciones de servicio, barras, elementos de conservación térmica, transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje, y demás insumos necesarios para atender eventos de pequeño y gran formato.

El alcance contractual también comprende la atención integral de requerimientos logísticos asociados al servicio de alimentación, tales como la adecuación de espacios cuando sea necesario para la prestación del servicio, la coordinación con los responsables del evento, la programación y cumplimiento de horarios, la implementación de prácticas responsables en el manejo de residuos y la adopción de medidas que garanticen la seguridad alimentaria y la satisfacción de los asistentes.

Las actividades a ejecutar podrán variar en volumen, frecuencia y ubicación dentro del Departamento de Antioquia o en el lugar que determine ACTIVA, según la naturaleza

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

del evento y las necesidades del cliente, razón por la cual los contratistas deberán contar con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender requerimientos simultáneos y de diversa magnitud. En todo caso, las especificaciones técnicas, condiciones particulares, cantidades y valores serán definidos en cada orden de servicio que se derive del respectivo contrato marco, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Abierta.

El contratista deberá ejecutar igualmente todas aquellas actividades conexas, complementarias o necesarias que guarden relación directa o indirecta con el objeto contractual y que resulten indispensables para garantizar su adecuada, eficiente y oportuna ejecución, asegurando en todo momento el cumplimiento de los principios de calidad, responsabilidad y satisfacción del servicio que orientan la gestión de ACTIVA.

10.1. Principales actividades:

En desarrollo del objeto contractual, los contratistas que suscriban los contratos marco deberán ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. **Planeación y diseño de la propuesta gastronómica:**
Elaborar propuestas de alimentación y bebidas acordes con la naturaleza del evento, tipo de público, duración y formato (gran o pequeño formato), incluyendo la definición de menús, porciones, presentación y logística del servicio, conforme a los lineamientos establecidos en cada orden de servicio.
2. **Prestación integral del servicio de alimentación y bebidas:**
Suministrar, preparar, conservar y distribuir alimentos y bebidas, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, así como estándares de calidad, inocuidad, oportunidad y adecuada presentación.
3. **Adaptación a requerimientos específicos del servicio:**
Ajustar la oferta de alimentos y bebidas de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares definidas en cada orden de servicio, teniendo en cuenta además, las modificaciones que puedan hacerse a la misma antes de la prestación del servicio por directriz expresa del cliente y/o destinatario del servicio.
4. **Personalización del servicio:**
Brindar la posibilidad de ajustar presentaciones, menús o elementos del servicio de acuerdo con la identidad o temática del evento, cuando así se requiera en la orden de servicio, bajo responsabilidad del contratista.
5. **Estaciones y puntos de servicio:**
Implementar, cuando se requiera, estaciones de servicio tales como coffee break, barras de bebidas u otros puntos de atención, incluyendo el personal y los equipos necesarios para su adecuada operación.
6. **Niveles de servicio:**
Contar con capacidad para prestar el servicio en diferentes categorías o niveles, de acuerdo con los requerimientos definidos en cada orden de servicio.
7. **Suministro de personal idóneo:**
Disponer del personal necesario para la adecuada ejecución del servicio (cocina,

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

atención, logística y coordinación), debidamente capacitado y con experiencia acorde con la naturaleza del evento.

8. Logística y operación integral:

Asumir el transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje y suministro de menaje, mobiliario, equipos y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio.

9. Gestión ambiental y manejo de residuos:

Aplicar buenas prácticas en el manejo de residuos y uso eficiente de insumos, conforme a la normativa vigente y a las condiciones del evento.

10. Capacidad operativa:

Contar con la capacidad técnica, administrativa y logística para atender los requerimientos definidos por la entidad, incluyendo la posibilidad de prestar servicios en diferentes ubicaciones y bajo condiciones variables de volumen y frecuencia.

11. Actividades conexas y complementarias:

Ejecutar todas aquellas actividades adicionales necesarias para garantizar la adecuada, eficiente y oportuna prestación del servicio, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

10.2. Alcance - especificaciones técnicas:

ACTIVA requiere para la correcta ejecución de su actividad comercial, misional y estratégica, prestar los respectivos servicios de alimentación especializada, que incluya opciones formato premium, gourmet y saludable, y los que sean requeridos para el cumplimiento de la actividad o servicio contratado, tales como:

- Eventos instituciones y misionales de ACTIVA.
- Eventos de cualificación, capacitación, movilización e Integración Social y Comunitaria.
- Eventos de fortalecimiento de liderazgo colectivo y del tejido social.
- Eventos de articulación interinstitucional y de programas a nivel Municipal, Departamental, Nacional e internacional requeridos por los clientes.
- Eventos de apoyo logístico a programas bandera que fortalezcan la participación a través de escenarios democráticos permanentes en el departamento.
- Estrategias comunicacionales de ACTIVA y los clientes, aplicadas a los diferentes eventos.
- Demás eventos de operación logística que requiera ejecutarse por ACTIVA en cumplimiento de sus obligaciones contractuales o propias, misionales y estratégicas.
- Actividades propias y/o conexas con el objeto social y estatutos de ACTIVA.

Nota: Los eventos antes enunciados pueden variar dependiendo de las necesidades de ACTIVA o los clientes.

Es necesario contar con personal idóneo y calificado para atender las actividades o eventos en los cuales se requieran servicios de alimentación especializada, que incluya opciones

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

formato premium, gourmet y saludable, y servicios conexos, conforme a las condiciones definidas en cada orden de servicio.

Para efectos del presente proceso, los contratistas deberán gestionar, coordinar y ejecutar servicios de alimentación para eventos de pequeño, mediano y gran formato, para lo cual deberán proveer los bienes, insumos, equipos y personal requeridos, contando con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Los contratistas seleccionados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en cada orden de servicio y con los requerimientos definidos por ACTIVA o el cliente.

Los precios ofertados por los contratistas en su propuesta económica, con relación a los contratos y/o órdenes de servicio, deberán incluir todos los costos y gastos directos, indirectos y conexos a cada ítem, inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas, incluyendo transporte, cargue, descargue, montaje, operación, desmontaje, menaje, utensilios, equipos de conservación térmica, personal requerido, gastos administrativos, impuestos, contribuciones y utilidades del contratista.

Previo a la realización de cada actividad solicitada por ACTIVA o el cliente, se definirán los tiempos de entrega, montaje, prestación del servicio y desmontaje, los cuales deberán ser cumplidos de manera oportuna y eficiente. Cualquier modificación deberá ser previamente acordada con la supervisión del contrato.

ACTIVA podrá remitir requerimientos con mínimo un (1) día de anticipación. En caso de solicitudes con tiempos inferiores, la ejecución estará sujeta a la concertación y disponibilidad operativa del contratista.

Cuando la prestación del servicio requiera transporte: el contratista garantizará la prestación del servicio en el lugar que Activa o sus clientes lo requieran, para esto deberá prestar el servicio de transporte, si dicho transporte se realiza vía terrestre deberá contar con:

Terrestre:

- Licencia de conducción vigente
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Seguro de responsabilidad civil contractual (a pasajeros).
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual (a terceros)
- Demás requisitos contemplados en el Decreto 1079 de 2015 por la normatividad que regula la actividad.

Personal y supervisión:

- El contratista deberá disponer del personal necesario y calificado para la adecuada prestación del servicio (cocina, logística, atención y coordinación).

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Es requisito indispensable que el contratista designe al menos un representante o coordinador responsable en cada evento, quien será el encargado de supervisar la correcta ejecución del servicio y recopilar las evidencias correspondientes (registro fotográfico con fecha, listas de chequeo u otros soportes).
- El contratista deberá contar con capacidad operativa para atender eventos simultáneos dentro del territorio definido por la entidad contratante.

Condiciones del servicio de alimentación

- o La alimentación suministrada deberá cumplir estrictamente con la normatividad sanitaria vigente aplicable a la manipulación, preparación, transporte y conservación de alimentos.
- o Cuando el cliente o ACTIVA lo requiera, podrá definirse una minuta o menú específico que deberá ser atendido por el contratista.
- o La supervisión podrá solicitar muestra previa de los alimentos a suministrar, cuando la naturaleza del evento lo requiera.
- o La entrega de la alimentación se realizará en los lugares indicados por el supervisor del contrato, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación y presentación.
- o En caso de incluir productos frescos sujetos a disponibilidad estacional, estos podrán variar previa validación de la supervisión.

Logística y operación

- o El contratista deberá asumir el transporte terrestre necesario para la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables.
- o Deberá suministrar el menaje, utensilios, mobiliario, equipos y demás elementos requeridos para la correcta prestación del servicio, salvo que en la orden de servicio se indique lo contrario.
- o Será responsabilidad del contratista adelantar los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del servicio cuando estos sean necesarios en el marco del evento.

Informes y soporte para pago

Para cada trámite de pago, el contratista deberá presentar por evento:

- o Informe cualitativo de ejecución (que incluya fecha, lugar, descripción del servicio, número de asistentes, registro fotográfico y observaciones relevantes).
- o Soporte o recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato o por el cliente cuando aplique.
- o Informe técnico de ejecución conforme a los lineamientos definidos por ACTIVA.

Los informes deberán ajustarse a las directrices establecidas por la entidad contratante para tal fin.

10.3. Otras Especificaciones técnicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista podrá ser requerido para ejecutar las siguientes actividades, siempre que estén directamente relacionadas con la prestación de los servicios de catering y alimentación:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Suministro de equipos y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio de alimentación, tales como mesas de apoyo, estaciones de servicio, equipos de conservación térmica, dispensadores, cafeteras, grecas, termos, neveras portátiles, utensilios y demás elementos propios del servicio que se vaya a prestar.
- Suministro de mobiliario y menaje requerido para la prestación del servicio, tales como mesas, sillas, mantelería, vajilla, cubertería, cristalería, recipientes, elementos desechables o biodegradables, según lo definido en cada orden de servicio.
- Montaje y desmontaje de estaciones de alimentación, coffee break o puntos de atención de alimentos y bebidas.
- Suministro de personal logístico asociado directamente al servicio de catering meseros, auxiliares de cocina, coordinador del servicio, personal de apoyo.
- Conceptualización básica y ambientación gastronómica relacionada con la presentación del servicio de alimentos, cuando así se requiera en la orden de servicio.
- Trámite de permisos sanitarios o autorizaciones que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio de alimentos, cuando a ello haya lugar.
- Transporte terrestre de alimentos, bebidas, equipos y personal requerido para la correcta ejecución del servicio.
- Prestación del servicio de alimentación en sus diferentes modalidades, tales como desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas, snacks, bebidas y demás opciones que sean definidas en cada requerimiento específico.
- Apoyo en la coordinación operativa del componente de alimentación dentro del evento, en articulación con la supervisión del contrato.
- Demás bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que estén directamente relacionados con los servicios especializados de catering y alimentación.

11. Presupuesto oficial.

El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de ACTIVA.

Los servicios que se soliciten en el marco de este contrato serán con destino al presupuesto con el que cuenta ACTIVA, en virtud de los contratos que ACTIVA tenga suscritos o a suscribir con clientes.

El presente proceso de selección de contratistas no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de los contratistas para firma de contratos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de lo ejecutado por los contratistas durante la vigencia del contrato, por medio de ordenes de pedido o de servicio.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

En todo caso en los contratos y/u órdenes resultantes que se deriven del contrato marco, se garantizará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o ACTIVA.

La suscripción del contrato resultante del presente proceso no otorga el derecho a tener una determinada asignación presupuestal; la ejecución del contratista dependerá de la necesidad específica por parte de ACTIVA y frente a esta, la idoneidad y conveniencia de la oferta en términos de calidad, oportunidad y precio.

El contrato podrá ser prorrogado de acuerdo con la necesidad, conforme al manual de contratación.

Por la naturaleza del contrato, se podrán incluir todas las disponibilidades presupuestales que se requieran sin la necesidad de realizar otrosí al contrato.

ACTIVA se reserva el derecho de contratar los bienes y/o servicios por fuera de los contratos marco, si revisados y analizadas las condiciones de modo, tiempo y lugar no se ajustan a la necesidad planteada.

11.1. Forma de pago o de desembolso de los recursos.

En el contrato marco de aliado proveedor, producto de esta invitación abierta, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente electrónico a info@activa.com.co y físicas en el archivo de ACTIVA, ubicada en la Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental «José María Córdova» – La Alpujarra. Piso 6 – Oficina 610.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar que los subcontratistas, y demás operadores que contrate para ejecutar este contrato cumplan igualmente con lo establecido en la Ley 789-2002. En ella constará el número del contrato marco, número orden de pedido, el nombre del cliente y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. Además, debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto y el número de la orden de pedido.

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, dispone de sesenta (60) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley, las ordenanzas del Departamento de Antioquia. En

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

todo caso el pago está supeditado a la disponibilidad de recursos del cliente de ACTIVA.

Todos los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista. La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, tendrá en cuenta el derecho de turno para pagos según lo consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el flujo de efectivo de la TESORERÍA.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, ACTIVA tendrá hasta sesenta (60) días calendario para proceder a su pago. Las facturas posteriores a las fechas establecidas mediante la Circular Externa 001 del 15 de febrero de 2024, no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Nota 1: La forma de pago de las facturas emitidas a la entidad EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, será a crédito, no se admitirán las facturas con forma de pago de contado.

Nota 2: En caso de tratarse de una ESAL deberá soportar la continuidad o permanencia en el régimen tributario especial de lo contrario, ACTIVA lo tratará como régimen ordinario en materia tributaria para la causación y pago de las obligaciones que se deriven y que sean objeto contractual.

Nota 3: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas, retenciones y similares que se deriven de los contratos, y su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad (de índole legal a nivel nacional, departamental y municipal).

Nota 4: Si el proveedor que ejecute un proceso de prestación de servicios o suministro de bienes no es responsable de IVA y dicho proceso está enmarcado con el IVA, dicho valor será descontado y reincorporado al contratante en ningún momento este valor será reconocido o abonado en cuenta al proveedor.

Así mismo, para proceder con el pago, la La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar.

11.2. Pago a terceros

El pago, desembolso o abono en cuenta a terceros, estará bajo la responsabilidad del proveedor o contratista con la aprobación del respectivo

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

supervisor, teniendo en cuenta que esta operación de pago a terceros está sujeta a todas las deducciones fiscales y tributarias legales de carácter nacional, departamental y municipal que acarrea la operación por parte de ACTIVA, además de cumplir con todos los requisitos expuestos en la forma de pago.

Para efectos del contrato, solo se consideran como pagos a terceros los realizados cuando ACTIVA dé la orden expresa al operador del desembolso de dinero con destinación específica. Se aclara que los pagos a terceros en los que incurre el contratista para la realización de los eventos no constituyen un ingreso tributario, sino que corresponde a desembolsos realizados a favor de terceros para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso se da el tratamiento de “pago a terceros” de acuerdo con las disposiciones tributarias respectivas. Valor máximo para facturar por pago a terceros es del 15.5%.

El contratista deberá practicar las retenciones a que haya lugar a cada pago a tercero, de lo contrario, ACTIVA procederá a retener dichos valores en el pago o abono en cuenta de los cobros.

El contratista deberá entregar junto con los documentos de cobro el respectivo soporte de pago al tercero.

Para el cobro por parte del operador de los pagos a terceros deberá presentar:

- Factura electrónica o cuenta de cobro emitida por el beneficiario del pago a terceros.
- Documento soporte DIAN del contratista o proveedor cuando el beneficiario del pago a terceros emita una cuenta de cobro.
- Documento de recibo de caja cuando se trate de dinero pagado por concepto de transporte no contratado con una empresa de servicios de transporte, como es el caso de un taxi o bus.
- La suma de todos los documentos que soportan los pagos a terceros debe corresponder con el valor facturado.
- Cuando se trate de un pago realizado a un tercero en el exterior se debe adjuntar el comprobante de pago (transferencia bancaria, recibo de consignación, etc.).
- Certificado por contador o revisor fiscal según corresponda de costos, gastos e impuestos de los pagos a terceros, el cual consiste en un documento en el que se relacionan las facturas pagadas a terceros, normalmente el proveedor o contratista enuncia la siguiente leyenda “Certifico que la empresa (datos del proveedor o contratista) no se descontará el IVA, costos y gastos de la siguiente(s) factura(s):”

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

NOTA: Es requisito indispensable para proceder con la radicación de la factura, que además de lo indicado en el punto anterior, el operador realice la entrega del informe de evidencias (registro fotográfico y remisiones firmadas por el responsable del evento) donde se muestre el uso que se da el recurso entregado.

11.3. Gestión Comercial

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en los contratos marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a Activa por concepto de otros ingresos de explotación de acuerdo con lo indicado en el anexo número 8. (Aceptación gestión comercial), sobre el valor de cada factura que se presente a Activa por concepto de Operación Logística derivada de los contratos marco, quienes mejoren este porcentaje obtendrán puntuación.

Para efectos de lo anterior, ACTIVA emitirá la respectiva facturación.

12. De las partes del contrato marco

Contratante: La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA

Contratista: Proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes del presente proceso.

13. Lugar de ejecución o entrega.

El servicio objeto del presente proceso se prestará en cualquier lugar del País o del extranjero donde se requiera por parte de ACTIVA o del cliente.

14. Identificación del contrato que se pretende celebrar.

El presente instrumento es un **Contrato de Prestación de Servicios Complementarios de Alimentación**, celebrado por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, entidad de naturaleza EICE regida por **derecho privado y por su manual de contratación**.

15. Obligaciones de las Partes.

Para el desarrollo del objeto, se comprometen a cumplir todas las obligaciones previstas en la Constitución y la Ley y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. Especialmente las consignadas a continuación:

15.1. Obligaciones Generales de las partes.

- I. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato marco en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas,

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato marco, incluyendo acta de liquidación.

- II. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato marco.
- III. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato marco.
- IV. Asistir a las reuniones presenciales y virtuales programadas y brindar la información que se requiera.
- V. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones y demás eventos que se consideren necesarios en el cumplimiento del objeto.
- VI. Propender por el logro de los productos pactados.
- VII. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

15.2. Obligaciones del contratista.

- 1) Se deberá prestar el servicio teniendo como referente el tarifario anexo a la presente invitación el cual fue construido con base al estudio de mercado realizado por ACTIVA para el presente proceso.
- 2) Los precios techo para la ejecución de los contratos derivados del presente proceso, están regulados por el tarifario indicado en el numeral anterior. En caso de presentar cotizaciones por encima de los valores establecidos en el mencionado tarifario, estas no serán tenidas en cuenta.
- 3) Para los productos y servicios no incluidos en el manual tarifario anexo, la Entidad solicitará cotizaciones con condiciones técnicas uniformes las cuales serán sometidas a evaluación y escogidas con base a criterios de calidad, precio y oportunidad.
- 4) En los demás municipios del departamento de Antioquia, o por fuera del departamento, deberán cotizar el servicio teniendo como referente los precios de mercado dependiendo de las condiciones de tiempo y lugar en que deba prestarse el mismo, y sujeto a la aprobación previa del cliente. Lo anterior, sin exceder los precios establecidos en el tarifario que resulte para las subregiones como consecuencia del presente proceso.
- 5) Presentar por cada servicio atendido un informe de ejecución en el formato definido por ACTIVA, el cual contiene día, hora, fecha, lugar, fotos reales del servicio, presupuesto inicial aprobado y presupuesto final ejecutado, entre otros aspectos. Este informe deberá ser entregado dentro de los siguientes 5 días de la prestación del servicio.
- 6) Garantizar que los servicios requeridos se entreguen de acuerdo con las necesidades del cliente y o ACTIVA.
- 7) Contar con capacidad de respuesta y operación para atender solicitudes en todo momento.
- 8) Disponer de los enlaces para el contrato marco según aplique que atiendan permanentemente a ACTIVA para la gestión de requerimientos

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

y presentar los informes requeridos por el supervisor de ACTIVA para la verificación del cumplimiento del contrato marco.

- 9) Contratar todos los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio de alimentación.
- 10) Contar con capacidad financiera suficiente para pagar los bienes y servicios requeridos en la ejecución del contrato.
- 11) Tener debidamente identificado al personal de los eventos con camiseta tipo polo según los diseños y características entregadas por ACTIVA.
- 12) Informar a ACTIVA de las novedades presentadas en la ejecución de los servicios.
- 13) Asistir a las reuniones y visitas requeridas para la ejecución del contrato marco.
- 14) Notificar dentro del mismo día del evento a ACTIVA sobre cualquier situación de adicionales con el fin de ser autorizados por los clientes y posteriormente el mismo día, realizar la apropiación del recurso.
- 15) Cumplir con las reuniones de cierre y liquidación de los eventos posteriores a ellos
- 16) Suministrar los bienes y servicios con aprobación explícita de ACTIVA. La aprobación de los precios de cada uno de los bienes o servicios a reconocer a cargo del contrato se hará como queda estipulado, es necesario presentar las aprobaciones de dichos valores por parte del supervisor del contrato para realizar la gestión de los pagos.
- 17) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1990 de diciembre de 2016, dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
- 18) Cumplir con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, art. 6 y el Decreto Nacional 539 de 2014, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.
- 19) Llevar un control detallado de la ejecución física y financiera del contrato marco.
- 20) Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas.
- 21) Además de estas, las que se relacionan en el estudio previo, invitación abierta, contrato y demás documentos, que hacen parte de los contratos Interadministrativos suscritos entre la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y sus clientes.
- 22) Otorgar las garantías necesarias para la contratación, en las condiciones estipuladas en el presente documento

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- 23) Informar a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
- 24) Informar a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
- 25) Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social cuando corresponda. Según lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50
- 26) En caso de acogerse a las normas excepción del IVA, Ley 1493 de 2011 y 2155 del 2021, u cualquier otra norma vigente demostrar y certificar para los pagos o abonos en cuenta derivadas del contrato.
- 27) Asesorar a ACTIVA y a sus clientes en reuniones previas al evento, para definir conjuntamente las mejores alternativas para la prestación del servicio.
- 28) Presentar oferta para cada una de las cotizaciones solicitadas por Activa. En caso tal que no pueda presentar oferta, deberá responder la invitación a cotizar de forma oportuna, justificando la no prestación del servicio.
- 29) Los servicios se deberán prestar en donde la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA o el cliente lo requiera.
- 30) El contratista asumirá los costos de las actividades que se desarrollen sin previa autorización del supervisor del contrato.
- 31) **Sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT.** El contratista declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. El contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal de terminación inmediata de este contrato.

15.3. Obligaciones de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

- I. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea, para el cabal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- II. Solicitar de manera oportuna, por escrito, o vía correo electrónico, los servicios que se requieran en desarrollo del objeto contratado utilizando para ello el formato ORDEN DE PEDIDO.
- III. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones.
- IV. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada en la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA en la Dirección Administrativa y Financiera, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.
- V. Verificar el cumplimiento de pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del CONTRATISTA, especialmente lo que se refiere a la aseguradora de riesgos laborales.
- VI. Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

16. Garantías: Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

En cada contrato que se suscriba con los contratistas seleccionados, se constituirán a favor de ACTIVA y el CLIENTE (cuando aplique), una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	DURACIÓN
Cumplimiento del contrato.	10% de \$ 100.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio.	10% de \$ 100.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los elementos.	10% de \$ 100.000.000 según tipo de contrato	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales.	20% de \$ 100.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	200 S.M.M.L.V. Varía según tipo de contrato y cuantía	Por el tiempo de duración del contrato.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

NOTA: Durante la ejecución del contrato, en caso de que se haga necesario, y siempre y cuando medie solicitud por parte del supervisor del mismo, se deben ajustar las garantías, incluyendo como tomador o beneficiario uno o varios clientes de ACTIVA.

Lo anterior, en virtud de la obligación que contrae ACTIVA en los contratos de mandato sin representación suscritos con sus clientes, de exigir a los proveedores que ejecuten los recursos provenientes de sus presupuestos, que los incluyan como beneficiarios y/o asegurados de las garantías que amparen la prestación de servicio.

Los proponentes deberán garantizar en todo momento la indemnidad de las garantías exigidas, conservando en todo momento los porcentajes de suficiencia sin ningún tipo de afectación.

Para el caso de la Responsabilidad Civil Extracontractual, cuando el contratista ejecute Solicitudes de bienes y Servicios (SBS) por valores superiores a 1.500 salarios mínimos legales vigentes SMMLV deberá aumentar el valor asegurado de conformidad con el decreto 1082 de 2015:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

- 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*
- 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.*
- 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.*
- 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.*
- 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.*

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato”.

17. Asignación de órdenes de compra y/o bienes y servicios:

La asignación de los servicios se realizará según las necesidades específicas de ACTIVA, a aquellas empresas que resulten elegidas en algunos de los segmentos del presente proceso de selección, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Recibido por ACTIVA la necesidad del servicio a prestar por parte de alguno de sus clientes, se procederá a solicitar cotización a mínimo 3 proveedores aliados.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Enviada la solicitud de cotización, los proveedores contarán con los tiempos establecidos en la solicitud de cotización.
- Presentada la cotización por los proveedores invitados a cotizar, estas serán analizadas por el área designada por la Entidad para dicho fin, y se seleccionará atendiendo criterios de precios, calidad y/o oportunidad.

Asignación de órdenes de compra segmento pequeño formato: Aquellas empresas que se presenten al segmento pequeño formato, se regirá la asignación de órdenes de compra de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Recibido por ACTIVA 1

Elementos adiciones a tener en cuenta respecto a la asignación de Órdenes de Compra y/o bienes y servicios:

I. En caso de que ninguno de los contratistas seleccionados en este segmento pueda prestar el servicio o no esté en capacidad de hacerlo, ACTIVA podrá cotizar con otros proveedores y contratar el servicio para satisfacer su necesidad, para lo cual solicitará mínimo una propuesta económica.

II. Cuando a un contratista se le asigne la ejecución de un evento con posterioridad, no podrá desistir de su operación, excepto que se presente un caso fortuito o fuerza mayor. La negación a la ejecución de eventos o requerimientos sin justificación y previa valoración del supervisor podrá ser causal de terminación del contrato.

III. Una vez el cliente y/o ACTIVA apruebe la cotización, para atender la necesidad que se pretende satisfacer, se le informará de dicha selección y se confirmará el servicio al proveedor, quien podrá comenzar con la prestación de este. Para esto, ACTIVA siempre garantizará la existencia de disponibilidad y registro presupuestal, previo a la prestación del servicio.

IV. Una vez el contratista haya prestado el servicio y aprobados los informes que den cuenta del desarrollo del evento o actividad, el proveedor podrá radicar factura, siguiendo con lo definido en las circulares definidas por ACTIVA, las cuales serán informadas a los proveedores durante la ejecución del contrato.

V. Cualquier servicio adicional que se requiera deberá ser autorizado previamente por ACTIVA y el cliente.

VI. La condición de contratista no obliga a ACTIVA a contratar de manera exclusiva con este, toda vez que la asignación de servicios y ejecución de estos se hará conforme lo establecido en el presente contrato marco, y las condiciones de asignación de contratos u órdenes de servicio que se establezcan entre las partes.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

VII. En todo caso, en cualquier momento de la ejecución ACTIVA podrá realizar negociación directa con algún proveedor seleccionado, cuando considere que se pueden obtener condiciones más favorables, de carácter técnico, comercial, económico o de cualquier otra índole.

18. Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50000000	50190000	50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50000000	50200000	50202300	REFRESCOS
50000000	50190000	50191500	SOPAS Y ESTOFADOS
90000000	90100000	90101800	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE CATERING
90000000	90100000	90101600	INSTALACIONES PARA BANQUETES
90000000	90110000	90111600	SERVICIO DE COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO
78000000	78130000	78131800	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
50000000	50200000	50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50000000	50190000	50193200	ENSALADAS FRESCAS PREPARADAS
50000000	50190000	50192300	POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50000000	50190000	50192500	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50000000	50190000	50192600	ACOMPÑAMIENTOS PREPARADOS

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

50000000	50200000	50201700	CAFÉ Y TÉ
90000000	90110000	90111600	SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
90000000	90100000	90101600	INSTALACIONES PARA BANQUETES
85000000	85150000	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
90000000	90100000	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR O DOMICILIO

• **CAPÍTULO IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La modalidad de selección del presente proceso contractual corresponde a Invitación Abierta, la cual está contemplada en el Capítulo IV “De las Modalidades de Contratación”, artículo 26 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 001 de 2025, Manual de Contratación de la **Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA**”.

Artículo 4. modificar el artículo 26, del Acuerdo No. 001 del 13 de julio de 2023 el cual quedara así:

“Artículo 26°. Invitación abierta, cuantía y procedimiento. La modalidad de invitación abierta se aplicará en los siguientes casos:

1. *Para toda la contratación con cuantía superior a 2.000 SMMLV cuando se trate de actividades de funcionamiento.*
2. *Para toda la contratación con cuantía superior a 3.000 SMMLV cuando se trate de la actividad comercial de la empresa o cualquier otra actividad que no sea de funcionamiento.*
3. *Para la selección de los proveedores aliados por medio de la suscripción de contratos marco con el fin de ofrecer soluciones oportunas y eficientes a las necesidades de operación logística de los clientes y las propias de Activa, sin importar su cuantía.*
4. *Cuando se trate de procesos de contratación que contemplen la participación de capital privado para la administración, construcción, operación y/o mantenimiento de infraestructura destinada a parques o ecoparques, o cuando se requiera la suscripción de alianzas o asociaciones de carácter comercial o empresarial de carácter estratégico para proyectos, cuya complejidad exigen no solo de una lista de personas naturales o jurídicas altamente especializadas, sino también la refinación y maduración de estudios, diseños y demás tramites legales y administrativos que sean necesarios para garantizar una correcta planeación en la*

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

ejecución del futuro contrato. En este caso, ACTIVA podrá implementar el procedimiento especial de invitación abierta con esquema de precalificación acorde a las reglas establecidas en el presente documento. La invitación abierta se tramitará así:

1. *El área competente de la entidad elaborará los estudios previos, la matriz de riesgos y el análisis del sector del bien o servicio que se pretenda contratar.*
2. *El director jurídico llevará al comité asesor de contratación todos los documentos para la recomendación del proceso.*
3. *El área competente elaborará el documento de condiciones de la invitación y publicará estos y los demás documentos anexos en el sitio WEB de la entidad donde se desarrollarán las diferentes etapas del proceso, así como en el portal de contratación SECOP II, solo con la finalidad de dar cumplimiento al principio de publicidad.*
4. *A partir de la publicación de las condiciones de la invitación, los proponentes contarán con mínimo cinco (5) días hábiles para presentar la oferta.*
5. *Los interesados contarán con un término no mayor a dos (2) días hábiles contado desde la publicación de las condiciones de la invitación para presentar observaciones. Vencido este plazo, ACTIVA cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para responder las observaciones y publicar el documento con las adendas necesarias en caso de que corresponda, plazo que podrá ser prorrogado hasta por tres (3) días hábiles más, conforme se indique en el cronograma. En caso de requerirse alguna modificación al proceso se hará a través del mecanismo de adenda.*
6. *Vencido el plazo para presentar ofertas, ACTIVA cuenta mínimo con tres (3) días hábiles para verificar los documentos y evaluar las propuestas. Este plazo podrá ser ampliado con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista. Vencido este plazo el comité evaluador definido en el artículo 20 del presente manual revisará y evaluará las propuestas y publicará el informe preliminar de evaluación el cual estará a disposición de los proponentes para que realicen las observaciones y subsanaciones a que haya lugar por el plazo de dos (2) días hábiles.*
7. *Vencido el plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones, el comité evaluador, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, procede a revisar las mismas y a publicar el informe definitivo de evaluación en el que responde a las observaciones y recomienda al gerente general la celebración del contrato o contratos o la declaratoria de desierto del proceso.*
8. *Surtido el proceso contractual, el área competente procede a la solicitud de registro presupuestal si es del caso, y a la elaboración del contrato que deberá ceñirse a la minuta publicada en el documento que contiene las condiciones de la invitación.*
9. *El contratista contará con un máximo de tres (3) días calendario contados a partir del recibo del contrato para la constitución de las garantías y remisión a ACTIVA para la correspondiente aprobación por parte del área jurídica de la entidad. En todo caso el inicio de la vigencia del contrato estará supeditado a la aprobación de las garantías por parte del área jurídica de la entidad, y a la suscripción del acta de inicio, la cual estará firmada por el contratista y el supervisor del contrato designado por ACTIVA.*

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Parágrafo 1. Los proveedores que participen en el proceso de selección adelantado de conformidad con el la causal número 3 del presente artículo, adquieren la condición de proveedores aliados, lo que constará mediante la suscripción de contratos marco, esto es, contratos de cuantía indeterminada pero determinable al finalizar la ejecución del mismo y los certificados de disponibilidad y registro presupuestal serán expedidos con cargo a la respectiva orden de servicios o pedido derivada del contrato, la cual se suscribirá previa prestación del servicio. A través de este contrato se podrán ejecutar recursos de los diferentes clientes de ACTIVA o recursos propios, siempre, garantizando la existencia de un certificado de disponibilidad y registro presupuestal que respalden la existencia de recursos suficientes para el servicio a prestar. Las órdenes de pedido relacionadas con los contratos marco no constituyen una relación contractual independiente, sino la ejecución del respectivo contrato marco. La suscripción del contrato no otorga el derecho a tener una determinada asignación presupuestal; la ejecución del contratista dependerá de la necesidad específica por parte de ACTIVA y frente a esta, la mejor oferta en términos de calidad, oportunidad y precio.

Parágrafo 2. En caso de presentarse empate en primer orden de elegibilidad se seguirán las reglas dispuestas en el documento que contiene las condiciones de la invitación y en caso de no definirse allí, se procederá con sorteo celebrado en audiencia.”

Parágrafo 3. La invitación abierta con esquema de precalificación se tramitará así:

(....)

19. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Podrán participar aquellos proponentes que tengan registrado en el RUP su domicilio en cualquiera de los Municipios del Departamento de Antioquia.

Estos operadores deben contar con la capacidad para atender eventos en todos el Departamento y el territorio nacional. En este segmento se seleccionarán máximo CINCO (05) operadores, de acuerdo con lo siguiente:

19.1. Requisitos habilitantes.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. ACTIVA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

19.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos.

Capacidad jurídica.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cuyo objeto social les permita, de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:
 - Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
 - Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
 - Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;)
 - Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
 - Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

19.1.2. Documentos que acompañan la propuesta

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. - 2)

Será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o directamente por la persona natural o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su incumplimiento, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación.

b) Copia de la Cédula del Representante legal o apoderado.

c) Registro Único de Proponentes – RUP- Y/O ESTADOS FINANCIEROS

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

El proponente deberá presentar el RUP, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- La empresa deberá tener como domicilio principal cualquier municipio de Antioquia.
- Deberá contar con experiencia relacionada en al menos uno de los códigos relacionados. (numeral 18).

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

- d) Certificado de antecedentes fiscales.**
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios.**
- f) Certificado de antecedentes judiciales.**
- g) Certificado del sistema de registro nacional medidas correctivas.**
- h) RUT.**
- i) Certificado REDAM.**
- j) Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral.**

Se deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley 789 del 2002, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas.

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 3 - formato de pago aportes y parafiscales** y adjuntarlo a la propuesta

k) Compromiso anticorrupción (Anexo No. 4)

Los Proponentes deben suscribir el **Anexo No. 4 Compromiso Anticorrupción**, el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, ACTIVA puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

l) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar (Anexo No. 5)

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 5 certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar**, quien debe certificar y dar fe, que no se encuentra inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

m) Registro de proveedores

Los proponentes deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA al momento de la publicación del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023 (Manual de contratación de la Entidad), modificado por el Acuerdo 001 de 2025.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Este registro deberá hacerse en el link <https://www.activa.com.co/proveedores/>

- n) **Certificado de aceptación de los acuerdos de nivel de servicios (Anexo No - 6).**
- o) **Certificado de aceptación del acuerdo de confidencialidad (Anexo No - 7).**
- p) **Certificado de aceptación del acuerdo de gestión comercial y de la política de gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).**
- q) **Cumplimiento y aceptación de tarifario (Anexo No 9).**

r) Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. La anterior certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior es conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

s) Cumplimiento del SG-SST

Deberá presentar certificado de cumplimiento del SISTEMA SG-SST, expedido por el funcionario responsable del sistema.

ANEXAR LA RESPECTIVA DOCUMENTACION DEL RESPONSABLE (certificado de estudios, tarjeta profesional, etc., o aquellos documentos que aplique y certifique la idoneidad de quien certifica)

t) Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de ACTIVA En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Igualmente la forma asociativa deberá entregar todos los documentos que se refieren en los literales anteriores, por cada una de las personas jurídicas que conforman la forma asociativa.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar ante ACTIVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de éste. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo a la forma de asociación deberá anexar los siguientes formatos:
 - **Anexo no. 10** - modelo de acuerdo de consorcio
 - **Anexo no 11** - modelo de acuerdo de unión temporal

u) **Garantía de seriedad de la propuesta:** El oferente deberá otorgar a favor de ACTIVA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor de \$ 100.000.000, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

19.1.3. Requisitos habilitantes Financieros.

Capacidad financiera.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará con la información contenida en el RUP y/o estados financieros.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Formula	Lectura	Valor	Justificación.
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	$\geq 1,0$	Con el fin de tener pluralidad de oferentes se determina la razón de $\geq 1,0$ evaluando el sector de servicios con la información que reposa en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports . Tomando como muestra las pymes.
Índice de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	$\leq 0,7$	Con el fin de tener pluralidad de oferentes se determina la razón de $\leq 0,7$ evaluando el sector de servicios con la información que reposa en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports . Tomando como muestra las pymes.
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Cuántas veces la ganancia cubre el gasto por intereses	≥ 0.9	Con el fin de tener pluralidad de oferentes se determina la razón de ≥ 0.9 Evaluando el sector de servicios con la información que reposa en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports . Tomando como muestra las pymes.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Rentabilidad del ACTIVO (ROA)	Beneficio neto/Activos totales * 100	Eficiencia con la que una empresa utiliza sus activos para generar ganancias.	Positivo	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Patrimonio neto vs >50%*aporte del capital Social (capital suscrito)	Capacidad de una empresa de generar rentabilidad a su accionista	Positivo	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento

19.1.4. Requisitos habilitantes técnicos.

a) Experiencia.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos terminados y/o liquidados, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario de Experiencia, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Para el presente proceso se deberá acreditar máximo cinco (5) certificados de experiencia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior a los 1.000 SMLMV. Adicionalmente, la experiencia aportada, deberá acreditar experiencia relacionada con la descripción de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral 18.

La certificación debe contener: Objeto, valor del contrato, plazo, contratista, presentarse en papel membrete y datos de contacto, dicha certificación deberá estar firmada por quien la entidad delegue competente.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el **Anexo no 13 - experiencia del proponente** y adjuntarlo a la propuesta

Nota 1: Para acreditar la experiencia que hace referencia al lugar donde se desarrolló el contrato, dicha condición deberá constar expresamente en el certificado.

Nota 2: El proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida anteriormente. El valor que acredite por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá aportar como mínimo un (1) contrato de los exigidos para acreditar la experiencia.

Nota 3: Cuando el contrato haya sido ejecutado para ACTIVA, este será verificado por el Comité Evaluador del proceso en los archivos de la EMPRESA y/o avalado mediante acta de terminación o liquidación firmada por el supervisor del contrato, sin necesidad de adjuntar dicho certificado.

Nota 4: En caso de que el certificado de experiencia sea emitido por un operador logístico, deberá adjuntarse la respectiva factura que permita corroborar la ejecución del contrato.

b) Equipo de trabajo - Personal mínimo requerido:

El oferente deberá acreditar, como requisito habilitante técnico, la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

Un (1) Ingeniero de Alimentos.
Un (1) Nutricionista.

Para efectos de la acreditación, el proponente deberá anexar:

- Copia del respectivo diploma y/o acta de grado de cada uno de los profesionales requeridos, expedidos por una institución de educación superior debidamente reconocida.
- Copia del contrato vigente que acredite la vinculación laboral o contractual con el oferente, o carta de compromiso suscrita por el profesional en caso de que la vinculación se formalice con ocasión de la adjudicación.
(La Entidad podrá verificar la autenticidad de los documentos aportados.)

c) Concepto sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para la adecuada prestación de servicios de alimentación, catering y servicios conexos, los proponentes deberán acreditar que el establecimiento donde se realizará la preparación, manipulación o almacenamiento de alimentos cuenta con concepto sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Para tal efecto, el proponente deberá anexar copia del acta de inspección sanitaria, acta de visita de inspección, vigilancia y control (IVC), o documento equivalente expedido por la Secretaría de Salud competente, correspondiente al establecimiento donde se preparan o manipulan los alimentos con concepto favorable.

La ausencia de este documento o la presentación de un concepto sanitario desfavorable dará lugar a que la propuesta sea considerada no habilitada.

19.2. Factores de Evaluación:

La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS MÁXIMO A OTORGAR. (1000 puntos así):
A. Valor de la propuesta.	400
B. Criterios diferenciales y de puntuación adicional	
I. Personal adicional	20
II. Personal con discapacidad	20
III. Mujeres cabeza de familia.	20
IV Víctimas del conflicto armado	20
V Jóvenes primer empleo	20
VI Vehículos propios institucionales	50
VII Sello secretaria de salud superior al 90%	50
VIII Prioriza bienes Nacionales.	100
C. Mayor porcentaje por gestión comercial.	200
D. Acreditar calidad de MYPIME	100
TOTAL	1000

Evaluación del tarifario Ofertado:

PONDERACIÓN ECONÓMICA: (400 PUNTOS)

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente para Contratos de Obra Pública, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores a continuación establece el factor económico.

Factor Económico:

Se asignará máximo **CUATROCIENTOS (400)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomará los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación del método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguiente formula.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times (1 - (\frac{A - Vi}{X})) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ 600 \times (1 - 2(\frac{A - Vi}{X})) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

Vi = Valor Total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{V_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(600) \times (V_{\min})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTAS COMUNES A LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: En la evaluación económica se asignará **puntuación cero (0)** a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el Puntaje.

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, ACTIVA procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 3: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

ACTIVA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 4: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignan conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación

NOTA 5: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 6: Sólo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

NOTA 7: La tarifa presentada aplica exclusivamente para servicios prestados dentro del **Área Metropolitana del Valle de Aburrá.**

En caso de que el servicio sea requerido en un municipio o subregión diferente al Área Metropolitana, los valores establecidos en el tarifario se ajustarán de acuerdo con los siguientes porcentajes de incremento sobre la tarifa ofertada:

- **Urabá:** 14%
- **Magdalena Medio:** 14%
- **Nordeste:** 13%
- **Bajo Cauca:** 13%
- **Suroeste:** 12%
- **Occidente:** 12%
- **Norte:** 12%
- **Oriente:** 10%

Dichos porcentajes corresponden a los costos asociados a desplazamientos, logística y operación del servicio fuera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

19.2.1. Criterios diferenciales y de puntuación adicional

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Con el fin de promover la participación de grupos de especial protección constitucional y fomentar el desarrollo nacional, se establecen los siguientes factores que serán objeto de puntuación adicional, los cuales se deberán certificar conforme a los requisitos establecidos por Colombia compra eficiente.

I. PERSONAL ADICIONAL:

Se otorgará un puntaje adicional de veinte (20) puntos al total del puntaje asignado a los criterios de evaluación, al proponente que, ofrezca personal profesional adicional al mínimo exigido en el numeral 19.1.4 literal b), correspondiente a:

- Un (1) Ingeniero de Alimentos adicional y/o
- Un (1) Nutricionista adicional.

El profesional adicional ofrecido deberá cumplir, como mínimo, con las mismas condiciones de formación académica y experiencia establecidas para el personal mínimo requerido, y contar con dedicación del 100% durante toda la vigencia del contrato.

En caso de no ofertarse personal adicional en las condiciones exigidas, se asignará cero (0) puntos por este concepto.

El personal adicional ofertado no generará costo adicional para la Entidad y deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato en las condiciones ofrecidas en la propuesta, so pena de configurarse incumplimiento contractual.

Para el presente factor de calificación, el oferente deberá diligenciar el Anexo 17 – Certificación Criterios diferenciales personal adicional y adjuntarlo a la propuesta, junto con los soportes académicos y documentos que acrediten la formación y experiencia del profesional adicional ofrecido.

II. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.

Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

De esta manera, se asignará veinte (20) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** discapacidad y adjuntarlos a la propuesta.

III. MUJERES CABEZA DE FAMILIA

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Quienes empleen mujeres cabeza de familia, La Ley 82 de 1993 establece normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Según el artículo 2, se considera mujer cabeza de familia aquella que tiene bajo su cargo económico o social, en forma permanente, hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, sin apoyo permanente del cónyuge o compañero.

La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), en su artículo 32, establece que las entidades estatales deben incluir requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para empresas, para este caso veinte (20) puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores mujeres cabeza de familia que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación** Criterios **diferenciales** mujer cabeza de familia y adjuntarlos a la propuesta.

IV. PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Las víctimas del conflicto armado pueden acceder a criterios diferenciales en contratación pública como parte de las políticas de reparación e inclusión social. Las entidades contratantes pueden establecer requisitos habilitantes especiales y puntajes adicionales para empresas conformadas por víctimas o que trabajen con esta población.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y sus decretos reglamentarios establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo el acceso preferente a programas de emprendimiento y contratación.

- Se aceptarán certificaciones de experiencia emitidas por entidades públicas o privadas que trabajen con población víctima.
- Se valorará la inclusión de víctimas en el equipo de trabajo propuesto.
- Para este se otorgarán veinte (20) puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores víctimas del conflicto que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales víctimas y adjuntarlos a la propuesta.**

V. JÓVENES EN PRIMER EMPLEO

La Ley 2069 de 2020 también contempla incentivos para empresas que vinculen jóvenes en su primer empleo formal. Las entidades pueden otorgar puntajes adicionales o condiciones especiales en los procesos de contratación pública para fomentar la inclusión laboral juvenil.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

El Decreto 392 de 2018 establece medidas para promover la contratación pública con enfoque diferencial, incluyendo jóvenes en primer empleo como población prioritaria

- No se exigirá experiencia previa para cargos operativos o de apoyo técnico.
- Se incentivará la vinculación de jóvenes mediante puntaje adicional.
- Para este se otorgarán veinte (20) puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores víctimas del conflicto que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal víctima del conflicto Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación** Criterios **diferenciales** primer empleo y adjuntarlos a la propuesta.

VI. VEHICULOS PROPIOS INSTITUCIONALES:

Con el fin de garantizar la capacidad operativa para la adecuada prestación del servicio de alimentación, catering y servicios conexos, se otorgará puntaje adicional de hasta cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten la propiedad de vehículos destinados al transporte de alimentos, insumos, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Para la asignación del puntaje, el oferente deberá acreditar que el (los) vehículo(s) se encuentra(n) matriculado(s) a nombre de la razón social del proponente, mediante la presentación de copia de la respectiva licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) expedida por el organismo de tránsito competente, vigente a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el vehículo deberá encontrarse matriculado a nombre de uno de los integrantes del proponente plural.

No se otorgará puntaje cuando el vehículo se encuentre registrado a nombre de terceros, representantes legales, socios o personas naturales diferentes a la razón social del proponente o de alguno de sus integrantes, según corresponda.

El proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad del (los) vehículo(s) acreditado(s), so pena de configurarse incumplimiento contractual.

VII. SELLO SECRETARIA DE SALUD SUPERIOR AL 90%:

Como reconocimiento a los establecimientos que evidencian niveles sobresalientes de cumplimiento en las condiciones higiénico-sanitarias, se otorgará puntaje adicional de hasta cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten contar con calificación sanitaria superior al noventa por ciento (90%), emitida por la autoridad sanitaria competente.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá anexar copia del acta de inspección sanitaria, acta de visita de inspección, vigilancia y control (IVC) o documento equivalente expedido por la Secretaría de Salud competente, correspondiente al establecimiento donde se preparan o manipulan los alimentos, vigente a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste una calificación de cumplimiento superior al noventa por ciento (90%).

La presentación de este documento no constituye un requisito habilitante, sino un factor de evaluación adicional. En consecuencia, la ausencia de una calificación superior al noventa por ciento (90%) no será causal de rechazo de la propuesta, pero dará lugar a la no asignación de los cincuenta (50) puntos establecidos en el presente criterio.

VIII. Proponentes que prioricen bienes nacionales

Puntaje adicional por bienes de origen nacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten que al menos el

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

cincuenta por ciento (50%) de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición establecida por el DANE y la DIAN. Esta medida busca fomentar la industria colombiana y promover el desarrollo económico nacional, en concordancia con los principios de eficiencia y sostenibilidad en la contratación pública.

- Se otorgará puntaje adicional a quienes acrediten que al menos el 50% de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición del DANE y la DIAN.

- Para este se otorgarán 100 puntos.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** productos nacional y adjuntarlos a la propuesta.

C. Mayor porcentaje por gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).

Con el fin de incentivar propuestas competitivas en términos de gestión comercial, se asignará una puntuación basada en el porcentaje ofrecido por cada proponente. La distribución de puntos se realizará de la siguiente manera:

1. Puntaje Máximo (200 puntos):

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por concepto de gestión comercial recibirá la puntuación máxima de 200 puntos.

2. Puntajes Proporcionales:

Los demás proponentes recibirán una puntuación proporcional en orden descendente, de acuerdo con el porcentaje ofrecido, utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje del proponente = (Porcentaje ofrecido por el proponente / Mayor porcentaje ofrecido) × 200

3. Ejemplo ilustrativo:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Proponente	% Gestión Comercial Ofrecido	Puntaje
A	4%	200
B	3.5 %	175
C	3%	150

D) Acreditación de la calidad de Mipymes

El proponente que acredite su calidad de MIPYME obtendrá 100 puntos.

Tipo de persona	Forma de acreditación
Natural	Mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adicionalmente dicha condición se verificará en el RUP. Se verificará en el RUP.
Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del RUP por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Adicionalmente dicha condición se verificará en el RUP

Para la acreditación de la calidad de Mipyme, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000, modificada por el Decreto 957 de 2019, y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituya o complementen.

Las Mipymes podrán acreditar esta condición, con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

● **CAPÍTULO V - OFERTA**

21. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en las oficinas de ACTIVA, ubicadas en la siguiente dirección: Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental «José María Córdova» – La Alpujarra. Piso 6 – Oficina 610, así:

- **Dos (2) tomos original y copia, debidamente foliados. Con todos los formatos y anexos debidamente diligenciados y firmados.**
- **USB que contenga los tarifarios debidamente diligenciados en EXCEL.**

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Lo anterior, en la fecha establecida en el cronograma que se establezca, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere en cada segmento del Capítulo IV.

ACTIVA no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas de la presente invitación abierta, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en la invitación abierta.

22. Orden de presentación de los documentos.

La oferta contendrá la siguiente información:

- Información general y requisitos habilitantes.
- Oferta técnica aspectos calificables.
- Oferta económica.

La información igualmente debe ser entregada en medio magnético (USB), en archivos digitales separados y debidamente identificados así:

- Información general y requisitos habilitantes.
- Oferta técnica aspectos calificables.
- Oferta económica. **(TARIFARIO, Anexo 15)**

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ya establecidos líneas arriba.

23. Ofertas parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

24. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo a cada uno de los segmentos del capítulo IV del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por ACTIVA y deberán ser entregados por los proponentes hasta antes de la publicación del informe preliminar. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por ACTIVA hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. Evaluación de las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de acuerdo a cada uno de los segmentos del capítulo IV del presente documento.

26. Declaratoria de desierto.

ACTIVA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas;
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
- d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

27. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, ACTIVA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando sean presentadas en medio diferente al establecido en este documento.
- Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales, que presenten ofertas para el presente proceso de selección.
- Cuando se configure un conflicto de intereses de los señalados en el presente pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- Cuando el proponente singular persona natural, jurídica o de estructura plural consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y evaluados de acuerdo con el presente pliego de condiciones
- Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos ACTIVA, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, ACTIVA podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de ACTIVA. ACTIVA, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.
- Cuando un proponente se presente a más de un segmento dependiendo de la categoría a la que se presentó.
- Cuando los valores superen los establecidos para cada ítem del tarifario presentado.
- Cuando se modifiquen alguno de los ítems del tarifario respectivo.
- Cuando no se diligencie el valor correspondiente a un ítem del tarifario al que se presentó.
- Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

28. Conflicto de intereses

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación.

Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior. Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

29. Resolución por medio de la cual se conformó el comité estructurador y evaluador de la contratación.

El Gerente General, determinará, según las potestades otorgadas por el artículo 20 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, el Comité Estructurador y Evaluador encargado de la vigilancia del proceso de contratación, el cual fue conformado por servidores públicos y contratistas de las áreas Comercial, Administrativa y financiera y Jurídica, mediante designación de gerencia.

30. Tipo de supervisión y/o interventoría.

Cumpliendo con los preceptos establecidos en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 46 del capítulo VIII “Seguimiento y control de contratos” del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, “por medio del cual se modifica el Acuerdo 003 de del 05 de diciembre de 2020 por el cual se adoptó el manual de Contratación de la **Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA**”, se hace necesaria la supervisión del contrato por parte de **JORGE LUIS ROJAS GRANADA**, profesional en supervisión, quien deberá tener conocimientos suficientes para supervisar la correcta prestación del servicio y quien será designada por el Gerente General y podrá contar con personal de apoyo para llevar a cabo la correcta supervisión.

31. Cronograma del Proceso

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA
1.	Publicación Aviso de invitación abierta	10 de marzo 2026
2.	Publicación Pliego de Condiciones y Acto Administrativo de apertura del proceso	10 de marzo 2026
3.	Publicación Pliego de Condiciones y	Del 10 al 16 de marzo
4.	Plazo para inscripción de veedurías	11 de marzo 2026 hasta las 2:00 pm.
5.	Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el 12 de marzo hasta las 05:00 pm
6.	Plazo para responder observaciones a la invitación Abierta.	Hasta el 13 de marzo a las 11:00 am
7.	Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 13 de marzo hasta las 11:59 pm
8.	Plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso selectivo	Hasta el 16 de marzo a las 04:00 pm
9.	Evaluación de propuestas	Del 16 de marzo al 19 de marzo 2026 hasta las 09:00 am
10.	Informe preliminar de evaluación	19 de marzo 2026 a las 12:00 m.
11.	Observaciones y subsanaciones	Desde el 19 de marzo hasta el 24 de marzo 2026 a las 09:00 a.m.
12.	Publicación Informe definitivo	24 de marzo 2026 a las 10:00 a.m.
13.	Acto Administrativo de publicación de lista de seleccionados o declaratoria de desierto	24 marzo 2026 a las 10:00 a.m.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

14.	Firma de contratos	Del 24 de marzo al 26 de marzo 2026 a las 2:00 p.m.
15.	Entrega y aprobación de garantías de ejecución del contrato	Entre el 24 y el 27 de marzo 2026, hasta las 5:00 p.m.

• **CAPÍTULO VI - ANEXOS**

Número Anexo	Nombre anexo
1	Matriz de riesgos
2	Carta de presentación de la propuesta
3	Formato de aporte de pago parafiscales
4	Compromiso anticorrupción
5	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
6	Aceptación de los acuerdos niveles de servicio
7	Aceptación acuerdo de confidencialidad
8	Aceptación acuerdo gestión comercial
9	Aceptación oferta económica
10	Modelo de acuerdo de consorcio
11	Modelo de acuerdo de unión temporal
12	Capacidad financiera
13	Experiencia del proponente
14	Carta de compromiso personal mínimo requerido
15	Propuesta económica TARIFARIO
16	Experiencia adicional del proveedor
17	Carta de compromiso Certificación personal profesional adicional al mínimo exigido
18	Certificaciones criterios diferenciales conforme a lo establecido por Colombia Compra eficiente – formatos establecidos para cada criterio.
19	SBS – F06 Minuta contrato

Comité Estructurador y Evaluador.


 María Isabel Castaño Rol Técnico


 Carlos Alberto Saldarriaga Tobón Rol Financiero


 Luis Felipe Sepúlveda Vargas Rol jurídico.